



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3, fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42, fracción VIII, inciso f), de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen del Presupuesto de Egresos por sectores;

Que la aprobación del Presupuesto de Egresos expresa las decisiones en materia de política económica, financiera y de planeación, así como los objetivos de las políticas públicas, que permitan satisfacer las necesidades más sentidas de los mexicanos;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento que establece la forma en que la Federación ejercerá el gasto durante el 2019, el cual debe apegarse a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, transparencia y rendición de cuentas.

Que el artículo 220, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, faculta a esta Comisión para emitir los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Que las comisiones ordinarias podrán solicitar la comparecencia de servidores públicos, a invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean de su competencia.

Que conforme a las disposiciones antes citadas, las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados participan en las tareas para la discusión presupuestaria, a través de la emisión de una opinión basada en las diversas solicitudes de modificación de programas que se promueven, mismas que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomando en cuenta para ello la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Que, para la integración de este documento, se tomaran los lineamientos elaborados y aprobados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIV Legislatura.

Que las solicitudes de Proyectos de Inversión y Adecuaciones Programático-Presupuestarias deberán estar alineados con las disposiciones y criterios contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, Transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como otros contenidos en dichos ordenamientos

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

**Primero.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública remitirá a las Comisiones Ordinarias, de conformidad con su ámbito de competencia, la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2019 que envió el Titular del Ejecutivo Federal; además del Proyecto de Presupuesto 2019 por ramo y sector al que corresponda.

**Segundo.** Las solicitudes de inclusión de Proyectos de Inversión para Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías, y de Adecuaciones Programático-

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2019, que presenten los Estados, Municipios, Alcaldías y representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como las que propongan los Legisladores, se presentarán en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en las Comisiones Ordinarias competentes, hasta el viernes 7 de diciembre de 2018, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y emisión de opinión.

Deberán presentarse en forma impresa con firma autógrafa y en formato electrónico, con archivos modificables, de conformidad con los anexos que se mencionan en el punto Tercero de este Acuerdo.

Con la finalidad de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.<sup>1</sup>

**En caso de discrepancia entre el contenido del formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente se tomará en cuenta la contenida en el mencionado dispositivo.**

**Tercero.** Las opiniones formuladas por las Comisiones Ordinarias, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- Deberá acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para su financiamiento, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes (anexo 1);
- Las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos, y
- Las adecuaciones presupuestarias que se propongan deberán realizarse dentro del mismo ramo administrativo de competencia de la Comisión Ordinaria.

**Cuarto.** La opinión que formulen las Comisiones Ordinarias, deberán ser presentadas de manera priorizada en el formato denominado “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, el cual incluye:

---

<sup>1</sup> En el archivo del Anexo 1 se concentrarán todos los proyectos por promovente.



- a) Un apartado de análisis programático-presupuestario, correspondiente a la materia sustantiva competencia de la Comisión Ordinaria, el cual deberá presentarse de acuerdo con el **Anexo 1**.
- b) Un apartado de propuestas para proyectos de inversión, el cual deberá presentarse de acuerdo con el **Anexo 2**.
- c) Un apartado de propuestas de modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual deberá presentarse conforme al **Anexo 3**.

**Quinto.** El formato de “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, con sus anexos 1, 2 y 3, deberá ser entregado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa, con firma autógrafa de la mayoría de los integrantes de la Comisión, y de manera electrónica, con archivos modificables, **exclusivamente en dispositivo USB**. A más tardar el 21 de diciembre de 2018, para su discusión y análisis.

Los documentos mencionados en este punto serán distribuidos a través de las comisiones ordinarias. El formato de opinión con sus respectivos anexos y el instructivo de llenado, forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Sexto.** Las propuestas que las Comisiones Ordinarias presenten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes, conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2, 4 y 5, y 191, numerales 1 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo cual se anexará al formato de “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, el original de la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en consideración dicha opinión durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Las Comisiones Ordinarias deberán sujetarse a los plazos previstos en este acuerdo, para la recepción de las solicitudes de modificación de programas al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Séptimo.** Atendiendo a sus facultades exclusivas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de las opiniones enviadas por las Comisiones Ordinarias.

**Octavo.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desechará toda solicitud que no cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, y demás disposiciones aplicables.

**Noveno.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, tendrá facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

**Décimo.** Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.